Fecha de Solicitud: (11) de (DICIEMBRE) de (2023)	**Área de Origen:** (AREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA)

I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CPS-275-2023	**Fecha de Suscripción**: (07) de (NOVIEMBRE) de (2023)	**Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.**
Plazo Inicial: (3) meses	**Fecha de Inicio:** (09) de (NOVIEMBRE) de (2023)	**Fecha de Terminación Inicial:** (08) de (FEBRERO) de (2024)
Contratista: G&D PROYECTOS S.A.S.		
Interventor/ Supervisor: ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO	**Valor Inicial: $ 106.507.500**	
Número del proceso SECOP I o II: FDLC-SAMC-007-2023	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** (02) de (NOVIEMBRE) de (2023)	**Link del proceso en el SECOP I o II:** **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5022927**

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 1**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**N/A**	Realización de modificaciones en actividades a desarrollar, según la concertación de la entidad

	Fecha Terminación Final: (DÍA) de (MES) de (AÑO)	contratante, el contratista y la población objetivo de la ejecución por la necesidad de actualizar las condiciones a partir de nuevas necesidades generadas. Las modificaciones se realizarán así: **APOYO A LA GESTIÓN**: Se ajustará a 5 personas. Debido a lo reducido del tiempo para realizar actividades de convocatoria y a las características de las mismas se considera innecesario mantener diez apoyos para dichos fines. **DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZA COMUNICATIVA:** Se elimina teniendo en cuenta que la difusión es más conveniente a través de medios digitales y redes sociales. Por lo anterior los recursos asociados se destinarán al incentivo económico de la red de emprendedores (descrito en el presente documento). **MANTEL DE MESA:** Se elimina, debido a que la Alta Consejería para la Paz dona dicho servicio a costo cero. **PIEZA TEATRAL:** Se realizan ajustes producto de imprecisión por parte de la entidad entre el documento anexo de estudio de mercado y el formato de propuesta económica. Por tanto se realizarán 2 presentaciones de danza de 25 minutos cada una, durante los dos días de la celebración de la Feria Cultural y Gastronómica. **VISIBILIZACIÓN RED DE EMPRENDEDORES:** Dicha visibilización está contenida en el ítem de redes sociales, se planeaba como una estrategia distinta, pero se concertó unificar con la creación y exposición de perfiles de redes sociales de los emprendimientos. Por lo tanto se elimina este ítem. Los recursos asociados serán dirigidos al ítem del incentivo de la red de emprendedores. **INCENTIVO ECONÓMICO EMPRENDIMIENTOS** Producto de las concertaciones anteriores y con el fin de optimizar el recurso económico del contrato se añade este ítem en pro de garantizar la continuidad de los procesos productivos de la red y facilitar su participación en los eventos de la ejecución. La forma de entrega se concertará con la entidad con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato debido a las cargas tributarias asociadas a las entregas de incentivos.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No._____		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	N/A	N/A

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION TECNICA Y LOGÌSTICA DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA VINCULACION DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA EN PROCESOS PRODUCTIVOS A TRAVES DE LA CELEBRACION DE EVENTOS CULTURALES GASTRONÒMICOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1777 LA CANDELARIA

Valor total ejecutado a la última factura: **$ 0**

Plazo de ejecución actual: (3) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato

Valor del Contrato:	**$ 106.507.500**
Valor ejecutado a última factura:	**$ 0**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 106.507.500**

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

Atendiendo a la necesidad de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; el cual consiste en "*Prestar servicios para la ejecución técnica y logística de actividades que contribuyan a la vinculación de personas víctimas del conflicto armado de la localidad de La Candelaria en procesos productivos a través de la celebración de eventos culturales, gastronómicos y el fortalecimiento de los proyectos de emprendimiento, en el marco del proyecto 1777: "La Candelaria territorio de paz y reconciliación*" y enmarcados en la cláusula décimo tercera del contrato suscrito con el Fondo de Desarrollo Local que versa sobre las modificaciones del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las partes convinieron realizar modificación a la ejecución del contrato CPS-275 de 2023 teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

El día veinte (20) de noviembre de 2023, se celebra la reunión de Comité Operativo con el fin de establecer cronograma de ejecución de las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato FDLC-CPS-275-2023.

Producto de la misma, se establecen requerimientos y observaciones por parte de los representantes de la mesa de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado de la localidad respecto a ítems específicos de la propuesta económica de G&D PROYECTOS S.A.S. en relación con el desarrollo de los dos eventos centrales de la ejecución logística del proyecto "Evento de Formación para Red de Emprendedores" y "Festival Cultural y Gastronómico".

Es así, como el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria expresa a través del apoyo a la supervisión del contrato y el equipo técnico encargado, la necesidad de evaluar los ítems definidos en los estudios previos con el fin de ajustar, añadir y/o eliminar algunos de los mismos para satisfacer las necesidades planteadas por los promotores de las propuestas ganadoras de presupuestos participativos, quienes también hacen parte de la mesa local de víctimas.

El día veintiocho (28) de noviembre, en reunión conjunta, se acuerda con la comunidad beneficiada los cambios definitivos con el fin de establecer bilateralmente el proceso para las modificaciones contractuales correspondientes.

Finalmente, el 29 de noviembre en reunión virtual sostenida entre el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria y G&D PROYECTOS S.A.S se realiza la concertación de las modificaciones técnicas específicas y se proceden a acordar las consideraciones pertinentes para la posterior ejecución.

Conscientes de la importancia que conlleva la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de la meta específica del Plan de Desarrollo Local; la Entidad se muestra conforme con los requerimientos expresados inicialmente y procede a solicitar las modificaciones contractuales asociadas respectivas.

Las mismas no modifican sustancialmente el contrato ni las actividades de ejecución, sino que enriquecen la ejecución contractual y se sustentan legalmente en las disposiciones contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y lo consignado en diferentes pronunciamientos jurisprudenciales, como el concepto de la Sala de Consulta Civil y Servicio Civil del Consejo de Estado del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

De acuerdo con lo anterior, nos manifestamos a gusto con los requerimientos expresados y los cambios técnicos y solicitamos a la entidad realizar los trámites necesarios.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Teniendo en cuenta que las obligaciones específicas del contratista se alimentan de lo pactado en los estudios previos, solicitamos la creación de un apartado que aclare las modificaciones solicitadas según la concertación de la entidad contratante, el contratista y la población objeto de la ejecución con el fin de actualizar las condiciones contractuales a partir de las nuevas necesidades generadas.

En ese sentido, se sugiere relacionarlo con el literal b) de la cláusula quinta del Clausulado Complementario al Contrato Electrónico que contemple las siguientes modificaciones a la ejecución de los ítems 1, 3, 11, y 25 de los estudios previos, así:

1.APOYO A LA GESTIÓN: Se reduce de 10 a 5 personas.
3.DISEÑO E IMPRESIÓN DE PIEZA COMUNICATIVA: No se requerirá.
11.MANTEL DE MESA: No se requerirá.
25.VISIBILIZACIÓN DE RED DE EMPRENDEDORES: Se reemplazará por el incentivo económico a los emprendimientos.

Estas modificaciones responden a las contingencias y hechos sobrevinientes asociados a la donación del mantel por parte de la Alta Consejería para la Paz, el cambio de estrategia de publicidad y difusión producto de la valoración del impacto positivo de las redes sociales en las últimas convocatorias celebradas por el Fondo de Desarrollo Local y la disminución de personal logístico requerido para la celebración de las mismas.

Finalmente y en aras de reasignar el recurso económico de la ejecución contractual se modifica la visibilización de la red de emprendedores sumando a la creación de perfiles de redes sociales, un incentivo económico en pro de garantizar la continuidad de los procesos productivos de la red y facilitar su participación en los eventos de la ejecución. La forma de entrega se concertará con el contratista, con el fin de no afectar el equilibrio económico del contrato debido a las cargas tributarias relacionadas.

Lo anterior, refuerza el cumplimiento del objeto contractual en lo que al fortalecimiento de los emprendimientos productivos se refiere y benefician la ejecución por cuanto responden a necesidades de la población beneficiada y optimizan no solo el recurso económico asociado sino la logística y difusión de los eventos a celebrar.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) solicito la aprobación de la modificación del Contrato **CPS-275-2023**



Supervisor(a)
ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO
ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

Proyectó: Gabriel Gutiérrez García – Contratista-FDLC
Revisó: Carlos Mauricio Palomar- Contratista-FDLC